



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA
"MANUEL GONZALES PRADA"**

CÓDIGO MODULAR DE LA IES 0579003



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Maquercota, 04 de marzo del 2024.

OFICIO N° 001-2024-DREP-DUGELEC/DIES-"MGP"-MAQUERCOTA.

SEÑORA: Dra. Norka Belinda Ccori Toro
DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.
PRESENTE. -

ASUNTO: REMITO INFORME DE POSESIÓN DE CARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024.

.....
Es grato dirigirme a usted a nombre de la Institución Educativa Secundaria "MANUEL GONZALES PRADA" de Maquercota – Pílcuyo que me honro dirigir, al mismo tiempo poner de su conocimiento sobre posesión de cargo de los docentes reasignados, nombrados y contratados. Asimismo la apertura del año escolar 2024 que a continuación detallo:

POSESIÓN DE CARGO:

1. Prof. Ernesto Uriel Quispe Llano, DNI N° 01330934 como Director designado con RD. N° 000310- 2024, jornada laboral 40 horas.
2. Prof. Pastor Quelcahuana Mamani, DNI N° 01800409 en calidad de docente reasignado del área de Ciencia y Tecnología, con Acta de adjudicación.
3. Prof. Juan Gualberto Cruz Calisaya, DNI N° 01874371 con RD. N° 000170 – 2024, en calidad de docente contratado por 19 horas del área de Comunicación.
4. Prof. Wilfredo Reynaldo Jarica Cusacani, DNI N° 46211448 con RD. N° 000159 – 2024, en calidad de docente contratado por 30 horas pedagógicas del área de Educación Para el Trabajo.
5. Prof. Franklin Martin Quenta Quenta, DNI N° 01326635 con RD. N° 001896- 2023, en calidad de docente nombrado por 30 horas pedagógica del área de Educación Física.

De igual forma se dio la apertura del año escolar 2024 de acuerdo a la RM. N° 587-2023-MINEDU "Lineamiento para la prestación de servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024"

Se adjunta al presente el Acta de Posesión de cargo y Apertura del año académico 2024, más las copias de RD. Y Acta de adjudicación de los docentes nuevos de la institución educativa.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente,



Prof. Ernesto U. Quispe Llano
DIRECTOR



Resolución Directoral N° 000310 -2024

llave, 28 FEB 2024



Vistos, la relación de ganadores del concurso de acceso a cargos Directivos de institución educativa en Educación Básica o Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 35 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece en el literal d) Directivos de Institución Educativa que comprende la plaza de Director o Subdirector en Educación Básica o Técnica Productiva en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Acceso a Cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial" el mismo que se ha desarrollado dentro de los plazos señalados.

Con OFICIO N° 0382-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD y sus modificatorias se establece el Cronograma del Concurso Público de Acceso a cargos Directivos y de Especialistas en Educación en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada 2022-2023, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de La Ley De Reforma Magisterial.

Que, el MINEDU ha definido a los ganadores del cargo de Directivos de Instituciones educativas, considerando el orden mérito y la preferencia registrada por el postulante;

Que, estando informado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, decretado por la Oficina de Administración y dispuesto por el Director de la UGEL y,

De conformidad con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N° 166-2022-MINEDU; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR en el cargo de DIRECTOR I.E. , por un periodo de cuatro (4) años conforme a lo siguiente:

1.1. DATOS PERSONALES :

APELLIDOS Y NOMBRES : QUISPE LLANO , ERNESTO URIEL
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01330934
ESCALA MAGISTERIAL : CUARTA ESCALA MAGISTERIAL



1.2. DATOS DE LA PLAZA :

INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA
CÓDIGO DE PLAZA : 921461215015
JORNADA LABORAL : 40 Horas Cronológicas
VIGENCIA : 01/03/2024 al 29/02/2028



Artículo 2.- ESTABLECER, que, el directivo de la Institución Educativa, a partir de su designación tiene derecho a la Remuneración Integral Mensual (RIM) de 40 horas cronológicas semanal - mensual de acuerdo a su escala magisterial, así mismo, les corresponde percibir la asignación temporal por desempeñar los citados cargos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 227-2013-EF.

Artículo 3.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I - AL
YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LD QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

[Signature]
Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento de reasignación docente en el marco de la RVM N°042-2022-MIEDU, se adjudica la plaza vacante a:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDO PATERNO : QUELCAHUANCA
APELLIDO MATERNO : MAMANI
NOMBRES : PASTOR
DNI : 01800409
PUNTAJE : 58.40
EN LETRAS : CINCUENTA Y SEIS CON 40
ETAPA : Regional
CAUSAL : INTERÉS PERSONAL
FASE ADJUDICACION : Primera fase

1.2. **DATOS DE LA VACANTE**

CARGO : PROFESOR
CODIGO UNICO : 1175114127N2
MOTIVO DE VACANCIA : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: VALDEZ SOSA, RICHERST, Resolución N° 2545-2022-UGELP
INST. EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA
AREA CURRIC / ESPC. : Ciencia y tecnología
NIVEL / CICLO : Secundaria
MODALIDAD : EDUCACION BASICA REGULAR
DISTRITO : PILCUYO
PROVINCIA : EL COLLAO
UGEL / DRE : UGEL EL COLLAO

Puno, 5 de Julio del 2023



[Signature]

Abg. Juan Quispe Lupaca

PRESIDENTE DEL COMITÉ

[Signature]
PERCY FLORES CASTRO
ESP. FINANZAS RACIONALIZACION

SECRETARIO TÉCNICO

[Signature]
Gina D. Gilt Condori
MIEMBRO
UGEL EL COLLAO

[Signature]
REPRESENTANTES DE LOS PROFESORES



Resolución Directoral N° 000170 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : CRUZ CALISAYA, JUAN GUALBERTO
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01874371
 SEXO : MASCULINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 12/7/1976
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSSPP : 579511JCC210
 FECHA DE AFILIACION : 6/7/2019
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : LENGUA Y LITERATURA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA
 CÓDIGO DE PLAZA : C9L240200005
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N° .
 CARGA HORARIA : 15 HRS COMUNICACION EN LENGUA MATERNA (LENGUA ORIGINARIA), 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1366-2024 N° DE FOLIOS: 16
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 19 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

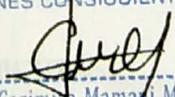
FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 YMAZ/ ESP. EN NEXUS

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES CONSIGUIENTES




 Tec. Casimiro Mamani Monroy
 (e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
 UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 000159 -2024

Ilave, 15 FEB 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



FECHA DE NACIMIENTO : 20/9/1989
 REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION SECUNDARIA
 ESPECIALIDAD : COMPUTACION E INFORMATICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Secundaria
 INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA
 CÓDIGO DE PLAZA : 1175114117N6
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: CHAMBILLA JALIRI, MARIA PORFIRIA, Resolución N° 004073-2020-UGEL TACNA
 CARGA HORARIA : 9 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO, 2 HRS INGLES, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 10 HRS ARTE Y CULTURA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 18134-2024 N° DE FOLIOS: 12
 REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/3/2024 hasta el 31/12/2024
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 DE LA ADJUDICACION : PRUEBA NACIONAL



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
 DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
 UGEL El Collao

NBCCT/DUGELEC
 FCHS/JAGA
 PCHC/JAGI
 HMC/ABOG I - AL
 YMAZ/ ESP. EN NEXUS



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
 PARA SU CONOCIMIENTO Y
 FINES CONSIGUIENTES

[Handwritten Signature]
 Tec. Casimiro Mamani Monroy
 (e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO
 UGEL EL COLLAO



Resolución Directoral N° 001896 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Merito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : QUENTA QUENTA, FRANKLIN MARTIN
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01326635
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA

DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : MANUEL GONZALES PRADA
CODIGO DE PLAZA : 1175114117N8
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : CESE POR INCAPACIDAD FISICA O MENTAL DE: CRUZ LARICO, LORENZO,
Resolución N° 001266-2018



ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



CCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
PCHC/JAGI
HMC/ABOG I -AL
IPA/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Wilson R. Mamani Holguin
Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

lo habiendo más puntos que tratar se finaliza la reunión
siendo horas 1:00 p.m. firman los presentes.



Vilma Apaza Maquera
Vilma Apaza Maquera
DIRECTORA (e)



[Signature]
Agrupación Vilca Catachupa
DNI N° 48314210
PRESIDENTA APAA

[Signature]
ERNESTO QUISE LLANO
DNI 01842590
S. APAA



[Signature]
Elsa Apaza Chata
DNI N° 01782250
TESORERA APAA

[Signature]
prod. Ernesto Uriel Quispe Llano
01330934

[Signature]
0178784
p. Ad.

ACTA DE POSICION DE GARGO Y APERTURA DEL AÑO ESCOLAR 2024 SEGUN R.M. N° 587-2023

En la Dirección de la Institución Educativa Secundaria
"Manuel Gonzales Prado" reunidos El Director Profesor
Ernesto Uriel Quispe Llano mismo con la presencia de Docentes
nombrados, como tambien Docentes contratados, representantes
e integrantes de APAA y personal Administrativo el
día Primero de Marzo del presente año 2024; siendo
horas nueve con treinta de la mañana.

PRIMERO: previo saludo de bienvenida del Nuevo Director
Ernesto Uriel Quispe Llano se dio inicio a la posición de
cargo siendo de la siguiente manera.

DIRECTOR:

ERNESTO URIEL QUISPE LLANO DNI 01330934
con Resolución Directoral N° 000310 - 2024.

- Profesor Pastor Quelrahuenca Mamani DNI 01800409 con acta de Adjudicación con la Especialidad Ciencia y Tecnología
- Profesor Juan Guaberto Cruz Cabrera DNI 01874371 con Resolución N° 000170 - 2024 con la Especialidad Lengua y Literatura.
- Profesor Wilfredo Reynaldo Jaraico Suracani DNI 46211448 con Resolución N° 000159 - 2024 con la Especialidad Computación e Informática.
- Profesor Franklin Martín Cuente Cuente DNI 01326635 con Resolución N° 001896 con la Especialidad Educación Física.

SEGUNDO: seguidamente de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU se dio la Apertura del año escolar 2024 por el profesor Ernesto Uriel Quispe Llano Director de la Institución Educativa, más la presencia de los Docentes en su totalidad y personal administrativo y representantes de la APAFA.

TERCERO: Se acordó de todo el personal de la institución Educativa se aprobó la hoja de Ruta para el primer bloque de inicio de la Jornada de gestión del año Escolar 2024, También se dio un previo análisis a la Resolución Ministerial 587-2023-MINEDU

No habiendo más puntos que tratar se levanta el acta siendo a horas Diez cincuenta y cuatro de la mañana del mismo día y por de muy buena validez firman los presentes.



Prof. Ernesto Uriel Quispe Llano
DIRECTOR

DNI 01800409
Prof. C.T.

DNI 46211448
Prof. EDT

DNI 01326635
Prof. Ed. Física

DNI 01874371
Prof. COMUNICACION



[Signature]
DUS 01700454
Prof. MAT.

[Signature]
04646437
Jaime Quispe M.
CONOCE

[Signature]
01847590
SECRETARIO APARATA



MUNICIPALIDAD C.P.V. VILA MAQUERCOTHA
[Signature]
José M. Layme Aro
DNI N.º 00449132
ALCALDE